

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL
MOLINERA C. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia
14 del Guayas, República del Ecuador, el lunes tres de enero del año dos mil
15 once, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y**
16 **Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece la
17 Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, por la interpuesta persona del
18 señor **GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE**, quien declara ser de
19 estado civil casado, de profesión Contador; y, del señor **MARCO HOMERO**
20 **SILVA ORQUERA**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, en
21 sus calidades de **Gerente y Director Titular**, respectivamente, y como
22 tales representantes legales, quienes acreditan y legitiman su personería e
23 intervención con las copias de los Nombramientos, además debidamente
24 autorizados por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad,
25 documentos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella
26 como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar
28 toda clase de actos y contratos, domiciliados y residentes en esta ciudad

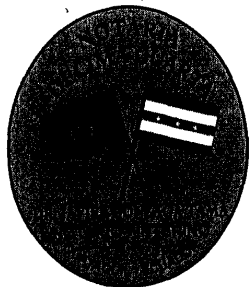
✓

1 de Guayaquil, a quienes por presentarme sus documentos de identificación
2 personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto,
3 naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AMPLIACIÓN DE**
4 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que proceden en la
5 forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase
8 incorporar una de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
9 **ESTATUTO** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **Intervinientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
11 pública los señores **Gustavo Antonio Negrete Ugalde**, y el señor **Marco**
12 **Homero Silva Orquera**, a nombre y en representación de la compañía
13 **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.** en sus calidades de **Gerente y Director**
14 **Titular** respectivamente, tal como lo acreditan con sus nombramientos
15 inscritos que se acompañan para que usted, señor Notario, se sirva
16 agregarlos como documentos habilitantes, debidamente autorizados por la
17 Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de diciembre de dos
18 mil diez.- **SEGUNDA: Antecedentes.- Uno)** Por escritura pública que
19 autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios
20 Morales Arauco, el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco,
21 inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de los mismos
22 mes y año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
23 con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima
24 denominada en ese entonces "INDUSTRIAL EXPORTADORA C.A.".-
25 **Dos)** Por escritura pública que autorizó el Notario, Doctor Ángel Celio
26 Chávez, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,
27 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año, la
28 Compañía aumentó su capital social a la suma de UN MILLON DE



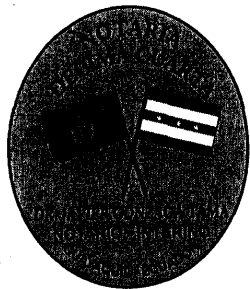
1 SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- **Tres)** Por
2 escritura pública que autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,
3 Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de marzo de mil
4 novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
5 el once de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos
6 sociales, aumentó su capital a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE
7 SUCRES y cambió su denominación a la de INDUSTRIAL MOLINERA
8 C.A.- **Cuarto)** Por escritura pública que autorizo el notario tercero del
9 cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el quince de enero
10 de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, el catorce de febrero del mismo año, la Compañía aumentó su
12 capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó
13 el artículo correspondiente al capital social.- **Cinco)** Por escritura pública
14 que autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios
15 Morales Arauco, el doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,
16 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de los mismos
17 mes y año, la compañía aumento su capital social a la suma de
18 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
19 correspondiente al capital social.- **Seis)** Por escritura otorgada ante el
20 Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales
21 Arauco, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita
22 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de diciembre del mismo
23 año, la compañía aumento su capital social a la suma de SETENTA Y
24 CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó el artículo correspondiente al
25 capital social.- **Siete)** Por escritura pública celebrada ante el notario
26 séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día
27 doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
28 Registro Mercantil, el veintiséis de los mismos mes y año, la compañía

1 aumento sus capital social a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES y
2 reformó el artículo correspondiente al capital social.- **Ocho)** Por escritura
3 pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor
4 Jorge Maldonado Rennella, el once de Julio de mil novecientos setenta y
5 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de
6 septiembre del mismo año, la compañía aumento su capital social a la
7 suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el
8 artículo correspondiente al capital social.- **Nueve)** Por escritura pública
9 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
10 Maldonado Rennella, el tres de julio de mil novecientos setenta y ocho,
11 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de noviembre del
12 mismo año, la compañía aumento su capital social a la suma de
13 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
14 pertinente al capital social.- **Diez)** Por escritura pública celebrada ante el
15 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella,
16 el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de septiembre del mismo
18 año, la compañía aumento su capital social a la suma de TRESCIENTOS
19 CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo pertinente al
20 capital social.- **Once)** Por escritura pública celebrada ante el Notario
21 Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
22 nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de febrero del mismo año, la
24 compañía reformó integralmente sus estatutos sociales.- **Doce)** Por
25 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
26 Doctor Jorge Maldonado Rennella, el primero de septiembre de mil
27 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
28 el veinticuatro de septiembre del mismo año, la compañía aumento su



1 capital social a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE
2 SUCRES y reformó el artículo pertinente al capital social. También reformó
3 los artículos vigésimo cuarto y trigésimo primero de los Títulos cuarto y
4 octavo, respectivamente, relacionados a la representación legal y a las
5 atribuciones de los Gerentes y Subgerentes.- **Trece)** Por escritura pública
6 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
7 Maldonado Rennella, el veintisiete de septiembre de mil novecientos
8 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de
9 octubre del mismo año, la compañía aumento su capital social a la suma
10 de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó
11 el artículo pertinente al capital social.- **Catorce)** Por escritura pública
12 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
13 Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta
14 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de los
15 mismos mes y año, la compañía aumento su capital social a la suma de
16 SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo
17 pertinente al capital social. También reformó el último párrafo del artículo
18 sexto, el nombre del título séptimo y mando a agregar a continuación del
19 artículo trigésimo, un nuevo artículo denominado "Artículo Trigésimo A".
20 Estas últimas reformas tuvieron por objeto incorporar el cargo de Gerente
21 General Subrogante y sus consiguientes atribuciones.- **Quince)** Por
22 escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo séptima del Cantón
23 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el cuatro de Septiembre de mil
24 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
25 veintiocho de noviembre del mismo año, la compañía aumento su capital
26 social a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y
27 reformó el artículo pertinente al capital social.- **Dieciséis)** Por escritura
28 pública celebrada ante la Notaria Vigésimo séptima del Cantón Guayaquil,

1 Abogada Katia Murrieta Wong, el treinta de octubre de mil novecientos
2 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete
3 de diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital social a la
4 suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES y
5 reformó el artículo pertinente al capital social.- **Diecisiete)** Por escritura
6 pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil,
7 Abogada Katia Murrieta Wong, el once de septiembre de mil novecientos
8 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de
9 enero de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumento su capital
10 social a la suma de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE
11 SUCRES y reformó el artículo pertinente al capital social.- **Dieciocho)** Por
12 escritura pública celebrada ante la Notario Vigésimo séptima del Cantón
13 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el trece de agosto de mil
14 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
15 el ocho de diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital
16 social a la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE
17 SUCRES y reformó el artículo pertinente al capital social. También se
18 reformó el artículo décimo sexto del estatuto social relativo a la integración
19 del Directorio de la Compañía.- **Diecinueve)** Por escritura pública
20 celebrada ante la Notario Vigésimo cuarto del Cantón Guayaquil, Abogada
21 Francisco Ycaza Garcés, el tres de febrero de mil novecientos noventa y
22 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de noviembre
23 de mil novecientos noventa y ocho, la compañía resolvió prorrogar treinta y
24 cinco años el plazo de duración de la compañía y reformó el artículo
25 pertinente relativo al plazo de duración de la compañía.- **Veinte)** Por
26 escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del Cantón
27 Guayaquil, abogada Humberto Moya Flores, el diecinueve de septiembre
28 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de



1 Guayaquil, el seis de noviembre del mismo año, la compañía reformó el
2 artículo quinto en el cual se fijó el capital autorizado de la compañía en la
3 suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES.- **Veintiuno**) Por
4 escritura pública de protocolización de la documentación inherente al
5 Aumento de Capital, celebrada ante la Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
6 Guayaquil, Abogada Francisco Ycaza Garcés, el veintisiete de enero de mil
7 novecientos noventa y ocho, inscrita la ante dicha protocolización en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de enero del mismo año, la
9 compañía aumento su capital social en la suma de OCHO MIL
10 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- **Veintidós**) Por
11 escritura pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogada Humberto Moya Flores, el veinticuatro de octubre del
13 dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y uno
14 de mayo del dos mil cuatro, la compañía aumento su capital social de UN
15 MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA hasta la suma de DOCE MILLONES
17 TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO
19 CENTAVOS, es decir, efectuó un aumento de DIEZ MILLONES
20 OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO
22 CENTAVOS y reformó el artículo pertinente al capital social.- **Veintitrés**)
23 Por escritura pública celebrada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del
24 Cantón Guayaquil, Doctor Javier Gonzaga Tama, el siete de septiembre
25 del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de
26 octubre del mismo año, la compañía amplio su objeto social y reformó el
27 artículo segundo del estatuto social de la compañía.- **Veinticuatro**) Por
28 escritura pública celebrada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del

1 Cantón Guayaquil, Doctor Javier Gonzaga Tama, el tres de junio del dos
2 mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de julio del
3 mismo año, la compañía fijo el capital autorizado en SETENTA Y TRES
4 MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y aumento su
6 capital suscrito en VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS
7 CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 16/100 DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24'640.972.16), con lo cual
9 el capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y SEIS MILLONES
10 NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
11 OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (\$36'961.458.24); y, se resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto
13 Social, relativo al capital social.- **Veinticinco)** La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día
15 veintisiete de diciembre del dos mil diez, con el voto unánime de los
16 accionistas presentes, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y
17 reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía.-
18 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes
19 mencionados la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, celebrada el día veintisiete de
21 Diciembre del dos mil diez, resolvió, según lo constante del Acta que se
22 insertará después y elevado a escritura pública, para que surtan pleno
23 efecto legal la ampliación del objeto social de la compañía y su
24 consecuente reforma; misma que se encuentra en el Artículo Segundo del
25 estatuto social de la compañía; el cual quedará reemplazado por el que
26 constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
27 veintisiete de Diciembre del dos mil diez, que se adjunta a la presente
28 como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN**

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 27 de Abril del 2010

Señor:

MARCO SILVA ORQUERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **COMPAÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **DIRECTOR TITULAR** de la compañía por el lapso de un año.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente, Gerente General, con uno de los Directores Titulares o con uno de los Gerentes, de acuerdo con lo constante en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 1 de septiembre de 1981 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renella e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 1981.

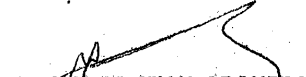
Industrial Molinera C.A. se constituyó bajo la denominación de Industrial Exportadora C.A. por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el 9 de febrero de 1945, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de los mismos mes y año. Por escritura pública otorgada el 3 de mayo de 1961 ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 1961 la compañía Industrial Exportadora C.A. cambió su denominación por Industrial Molinera C.A.

Muy, cordialmente,

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.


DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA

RAZON: ACEPTO el nombramiento de **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía Industrial Molinera C.A., y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 27 de Abril del 2010.-


SR. MARCO SILVA ORQUERA
C.C. #0900812876



NUMERO DE REPERTORIO: 20.244
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de **Director Titular**, de la Compañía **INDUSTRIAL
MOLINERA C.A.**, a favor de **MARCO HOMERO SILVA
ORQUERA**, a foja 42.610, Registro Mercantil número 7.949.

ORDEN: 20244



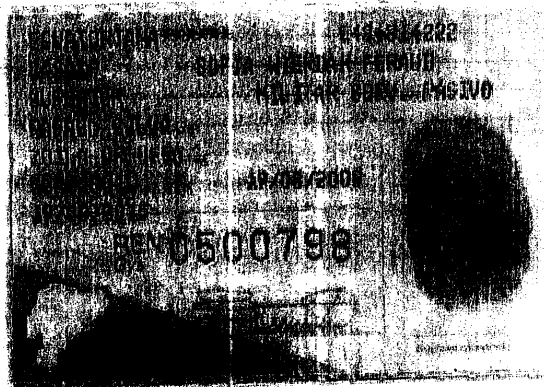
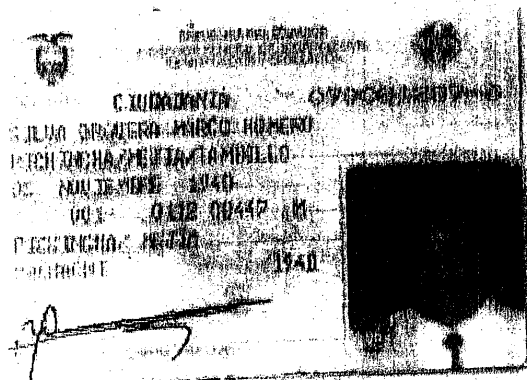
S

REVISADO POR:

ee



REGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 27 de Abril del 2010.-

Señor Don:
GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de **un año**.

En virtud de tal designación le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Vicepresidente, Gerente General, con uno de los Directores Titulares**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social modificado, constante en la escritura pública otorgada el 1 de septiembre de 1981 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 1981.

Industrial Molinera C.A. se constituyó bajo la denominación de Industrial Exportadora C.A. por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el 9 de febrero de 1945, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de los mismos mes y año. Por escritura pública otorgada el 3 de mayo de 1961 ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 1961 la compañía Industrial Exportadora C.A. cambió su denominación por Industrial Molinera C.A.

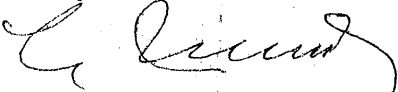
Muy atentamente,

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.



DRA. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA AD - HOC

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 27 de Abril del 2010.-



SR. GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE



NUMERO DE REPERTORIO: 20.241
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía INDUSTRIAL
MOLINERA C.A., a favor de GUSTAVO ANTONIO NEGRETE
UGALDE, a foja 42.616, Registro Mercantil número 7.955.

ORDEN: 20241



\$ 9.30

REVISADO POR: *ce*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. LUIS CIBENO UELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ECUATORIANA ***** E334312722
CASADO CLARA FERAUD
SECUNDARIA CONTADOR
ALBERTO NEGRETE
LEOPOLDINA UGALDE
GUAYAQUIL - 29/09/98
29/09/2010
0380996

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA D90072316-4
NEGRETE UGALDE GUSTAVO ANTONIO
24. NOVIEMBRE 1.924
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
04 049 05233
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION 24
Lebrun

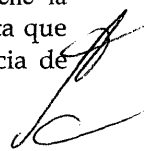


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAL MOLINERA C.A., CELEBRADA EL DÍA 27 DE
DICIEMBRE DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Diciembre del dos mil diez, siendo las diez horas treinta y cinco minutos de la mañana, en el Conjunto Residencial Magnolias 4, ciudadela Los Samanes, Manzana 122, villa 10, de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionista de la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, con la asistencia de la siguiente accionista: **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, representada por el señor Abogado **CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA**, según consta de la poder presentado, propietaria de **730.296.812** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, **NEW WORLD COMMODITIES LIMITED**, representada por la señora **VERÓNICA SORIANO MEZA**, según consta de la poder presentado, propietaria de 72.652.356 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una por lo que se encuentra representado el 86,89583217% del capital suscrito de la compañía. Preside la sesión el señor Gustavo Antonio Negrete Ugalde, Gerente de la compañía y en vista de la ausencia del señor Presidente, se designa como secretaria Ad Hoc el señor Abogado Franklin Ruales Moscoso. El Presidente de la Junta dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se dé lectura a la convocatoria publicada en el Diario **EXPRESO** de la ciudad de Guayaquil, el día miércoles 15 de Diciembre del 2010, la misma que es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL MOLINERA C. A. Convoco a los señores accionistas de la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.** y al señor Comisario de la misma Ing. Luis Carlos Abad Ycaza a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 27 de Diciembre del 2010 a las 10h30, en el Conjunto residencial Magnolias 4, Ciudadela Los Samanes, Manzana 122, Villa 10, en Guayaquil. La junta conocerá los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; y, reforma del Artículo segundo del Estatuto social de la compañía. 2.- Autorizar a los Representantes legales de la Compañía para transferir el dominio del bien inmueble, departamento 2B con dos parqueaderos; situado en el Condominio 17 de la Urbanización "Bosque de Castilla", ubicado en el Km. 1.5 de la vía a Samborombón. El señor comisario ha sido convocado además de manera especial e individual de conformidad con la Ley. Guayaquil, 15 de Diciembre del 2010. p' **INDUSTRIAL MOLINERA C.A. DR. JOSÉ VICENTE TAIANO ALVAREZ. PRESIDENTE**". El Presidente de la Junta pone a consideración de los Accionistas presentes el **primer punto** del orden del día que trata sobre la Reforma y ampliación del Objeto Social de la Compañía, que es requerida por los administradores de la compañía para poder incursionar en nuevos proyectos en beneficio de la sociedad; ante lo cual, los accionistas presentes luego de cortas deliberaciones en forma unánime deciden ampliar el objeto social y consecuentemente reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, por el siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía Industrial Molinera C. A. se dedicara de manera especial, a: I) La industria molinera de harinas, y en general, a la industria de pilada y molienda de granos, a la venta, y exportación en el mercado interno e internacional de todos sus productos y derivados; y, a la



comercialización de todos los productos o artículos que se importen vinculados con sus actividades. Con este objeto la compañía podrá: UNO.- Suscribir contratos para la utilización de marcas de fabricas, con empresas nacionales o extranjeras; DOS.- Actuar, en el Ecuador, como representante o comisionista de empresas extranjeras, dedicadas a actividades afines; TRES.- Celebrar convenios de transferencia tecnológica, con empresas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares; CUARTO.- Participar, en calidad de socia, en la fundación o constitución de compañías que se dediquen a actividades afines a su objeto social.- II) La compañía podrá ejecutar actividades de operador portuario y en consecuencia podrá dedicarse, funcionar, operar y/o prestar los siguientes servicios: UNO.- Carga y descarga de gráneles sólidos; DOS.- Depósito y almacenamiento de gráneles sólidos; TRES.- Movilización en el recinto portuario; CUATRO.- Puesta a disposición de la mano de obra por transferencia de carga; y, CINCO.- Puesta a disposición de los medios mecánicos terrestres y flotantes para transferencia de carga. III) La compañía podrá ejecutar y/o prestar los siguientes servicios: UNO.- A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria o de terceros; DOS.- A la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; TRES.- Podrá también dedicarse a la venta de muebles y suministros de oficina, la producción y comercialización de todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz; CUATRO.- así como podrá dedicarse a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; QUINTO.- podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; SEXTO.- podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; SÉPTIMO.- La compañía podrá comercializar y distribuir todo tipo de bienes de consumo masivo; OCTAVO.- Distribuir y comercializar todo tipo de productos de comercio en general; y, IV) Para el cumplimiento de sus objetivos sociales la compañía podrá realizar actos y contratos permitidos por la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social.” De inmediato se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, sobre lo cual los accionistas presentes, por unanimidad de votos autorizan a los representantes legales de la compañía para que transfieran el dominio, den en venta y/o enajenen perpetuamente el bien inmueble, compuesto por: departamento 2B, con dos parqueaderos; situado en el Condominio 17 de la Urbanización “Bosque de Castilla”, ubicado en el Km. 1.5 de la vía a Samborondón de propiedad de Industrial Molinera C.A., identificado con código predial número 3.1.7.2.4.0.0.0.0.0.3.2; así como, para que, realicen todos los actos inherentes al perfeccionamiento de dicha transferencia del inmueble individualizado anteriormente a favor de la Doctora MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA. Se autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para la legalización de lo acordado en especial para que eleven a escritura pública la reforma que contiene la ampliación del objeto social de la compañía. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de



Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

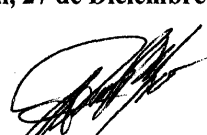
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y números de acciones que representan.
- b.- poderes conferidos a los señores Abogada Carlos Julio Arosemena Arosemena y Verónica Soriano Meza.
- c.- Copia certificada del Acta suscrita por la Secretaria de esta Junta.

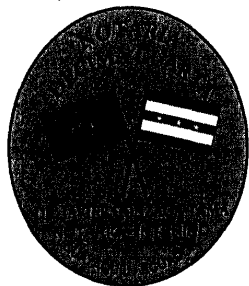
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo quórum inicial, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente de la Junta y Secretaria de la sesión. f) SR. GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE (PRESIDENTE DE LA JUNTA); f) ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO (SECRETARIA AD - HOC).-

CERTIFICO.- Que, la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los libros de Actas de la Compañía, a los cuales me remito al extender la presente certificación.-

Guayaquil, 27 de Diciembre del 2010.-


ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
SECRETARIO AD - HOC

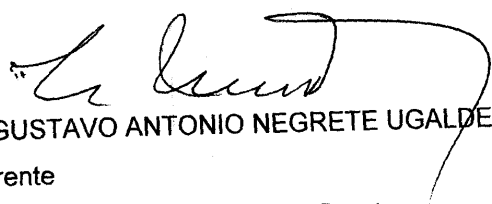




1 **JURAMENTADA.-** Declaramos bajo juramento que la compañía no ha
2 celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene
3 pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado.- **QUINTA:**
4 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Copia autenticada del Acta de Junta
5 General extraordinaria de accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL**
6 **MOLINERA C. A.** celebrada el día veintisiete de Diciembre del dos mil diez
7 que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones
8 anteriores y la expresión de la voluntad de los accionistas de la Compañía,
9 así como los nombramientos que legitiman nuestras intervenciones.-
10 **SEXTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** Los comparecientes
11 señores Gustavo Negrete Ugalde y Marco Silva Orquera en sus calidades
12 de Gerente y Director Titular respectivamente, de **INDUSTRIAL**
13 **MOLINERA C.A.,** declaran bajo juramento que la compañía que
14 representan no mantiene contrato de obra pública con ninguna de la
15 instituciones del Estado Ecuatoriano.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN**
16 **LEGAL.-** Quedan autorizados los abogados Doctora María Delia Aguirre
17 Median y/o Franklin Ruales Moscoso, para que puedan realizar todas las
18 diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías y
19 demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento
20 legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente.-
21 **OCTAVA: CONCLUSION.-** Agregue usted señor Notario, las demás
22 formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento
23 público.- f). Abogado Franklin Ruales Moscoso, Registro número trece mil
24 doscientos once del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
25 minuta transcrita).- Quedan agregados al protocolo formando parte del
26 mismo, los documentos de identificación personal; nombramientos; y, acta
27 de junta general de accionistas.- En consecuencia los otorgantes se
28 ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones

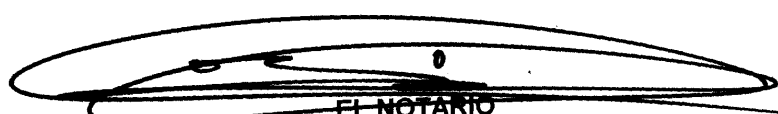
1 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura
2 pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente
3 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los
4 comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
5 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
6
7
8

9 p.- COMPAÑÍA INDUSTRIAL MOLINERA C. A.
10 RUC.: 0990020086001
11

12 
13
14 f). GUSTAVO ANTONIO NEGRETE UGALDE
15 Gerente
16 C. C.: 090072316-4 / C. V.: Exento
17

18
19
20 
21 f). MARCO HOMERO SILVA ORQUERA
22 Director Titular
23 C. C.: 090081287-6 / C. V.: Exento
24



25 
EL NOTARIO

26 SE OTORGA ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE
27 ELLO Y SE OTORGA EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
28



29 
Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



CAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-11-0000658, DICTADA EL 31 DE ENERO DE 2011, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL MOLINERA C. A., OTORGADA EL DÍA LUNES 3 DE ENERO DE 2011, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 7 DE FEBRERO DE 2011.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-110000658 DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."; CONSTANTE EN LA ESCRITURA OTORGADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III





NUMERO DE REPERTORIO: 8.593
FECHA DE REPERTORIO: 11/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000658, dictada el 31 de Enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, de fojas 903 a 923, Registro Industrial número 79.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8593



19.08

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA